



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICO-  
FINANCIERA, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN,  
EJERCICIO 2023**

---

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2025**



**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Informe acerca de la situación y actividad económico-financiera, así como de la ejecución funcional del gasto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2023

---

**ÍNDICE**

<b>I. ALEGACIÓN PRIMERA.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ALEGACIÓN SEGUNDA .....</b>	<b>4</b>

## **ACLARACIONES**

En cuanto al formato seguido en el tratamiento de las alegaciones, hay que hacer las siguientes aclaraciones:

- El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.
- La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.
- Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.
- Se han numerado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a efectos de una mayor claridad en su exposición y tratamiento en la presente propuesta

## **I. ALEGACIÓN PRIMERA**

### **Texto al que se alega (Página 16, Conclusión primera)**

- 1) *La evolución de los gastos presupuestarios ha puesto de manifiesto que su ejecución total en 2023 asciende a 13.841,64 M€, lo que supone un incremento del 13 % respecto a 2020. Al desglosar esta evolución, se observa que todos los componentes presentan una tendencia al alza, destacando especialmente las obligaciones derivadas de operaciones de capital, que aumentaron un 67 % en el periodo analizado, su ejecución pasó de 1.181,74 M€ en 2020 a 1.971,24 M€ en 2023. Este notable incremento se explica tanto por el aumento de las transferencias de capital (74 %) como por el de las inversiones reales (56 %). En particular, el gasto por operaciones corrientes creció un 7 % entre 2020 y 2023, al pasar de 9.846,34 M€ a 10.517,56 M€, revirtiendo en 2023 la tendencia descendente de los dos ejercicios anteriores. Según su naturaleza, los incrementos fueron moderados en los gastos corrientes en bienes y servicios (2 %) y en los gastos de personal (5 %), mientras que los aumentos más significativos se registraron en los gastos financieros (16 %) y en las transferencias corrientes (13 %). Por último, las obligaciones correspondientes a operaciones financieras crecieron un 13 % respecto a 2020, alcanzando los 1.352,82 M€ en 2023. Este aumento responde principalmente a la creciente necesidad de amortización de pasivos financieros. Sin embargo, resulta significativo que el importe de estas operaciones solamente en 2020 superó al de las operaciones de capital. (Apartado V.1)*

### **Alegación realizada**

- 1/ En relación con la conclusión 1, no se comparte la expresión de que exista una “creciente necesidad de amortización de pasivos financieros”, ya que el volumen a reembolsar anualmente no está vinculado a un menoscabo de la solvencia o de la liquidez, como parece desprenderse de la redacción de esta conclusión, sino que viene determinado por el calendario de vencimientos que se va construyendo a partir de la planificación de las operaciones de endeudamiento que se van formalizando.

Este hecho se pone de manifiesto claramente al observar la ejecución del capítulo 9 de gastos, ya que, si bien se incrementa en 2021, posteriormente decrece en 2022 para aumentar en 2023. En este sentido, conviene indicar que la vida media de la cartera de deuda de la Comunidad no se ha reducido, sino que se ha incrementado entre 2020 y 2023 hasta alcanzar casi los 6 años.

### **Contestación a la alegación**

**La conclusión alegada meramente describe el hecho de que el aumento del 13 % de las obligaciones correspondientes a operaciones financieras es principalmente debido al aumento del 16 % de los gastos del capítulo 9 en el periodo fiscalizado, sin que se indique en la misma que ese dato suponga un menoscabo de la solvencia o de la liquidez como presupone en ente fiscalizado.**

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

## **II. ALEGACIÓN SEGUNDA**

### **Texto al que se alega (Página 19 y 20, Conclusiones 11 y 13 y página 32 recomendaciones 1, 2 y 3)**

- 11) *En el ejercicio 2023 el balance de situación consolidado refleja una situación de desequilibrio a corto plazo, con un fondo de rotación o maniobra negativo y con una tendencia desfavorable en el periodo analizado, que pone de manifiesto unas necesidades de financiación para atender sus obligaciones a corto plazo de 1.207,54 M€, superior a los 358,89 M€ necesarios en 2020. Esta magnitud es estructuralmente negativa y dichas necesidades han aumentado significativamente con respecto a las existentes en 2020, un 236 %. Consecuencia de ello es que la ratio de liquidez general haya disminuido de un 87 % a un 71 %, ocasionando una situación que puede generar tensiones de liquidez. (Apartados V.2 y V.2.1)*
- 13) *Los indicadores en materia de endeudamiento ponen de manifiesto que, tanto el general, como el de carácter financiero, han experimentado una tendencia favorable, pasando de unos valores en 2020 del 165 % y 140 %, al 158 % y 127 % en 2023 respectivamente. Por tanto, en el periodo analizado ha disminuido la dependencia de las entidades de crédito y/o de la emisión de deuda para obtener financiación. A su vez, la relación de endeudamiento ha pasado del 22 % en 2020 a situarse en un 33 % en 2023. Respecto a la deuda soportada por cada habitante de Castilla y León, experimenta una tendencia desfavorable al verse incrementada hasta los 7.137 euros por habitante en 2023, cuando en 2020 fue de 6.233 euros por habitante, tendencia previsible teniendo en cuenta la evolución de la población y el incremento del pasivo exigible. (Apartado V.2.2)*
- 1) *Desde el punto de vista de la evolución de las magnitudes que componen la liquidación del presupuesto y su comportamiento, la Comunidad debería llevar a cabo actuaciones tendentes a garantizar que el margen de funcionamiento alcance niveles positivos de manera sostenible, constituyendo de esa manera una base sólida para la consolidación del ahorro bruto. A su vez debería buscar la reducción del índice de carga financiera global a efectos de continuar la reducción del ahorro neto negativo y de obtener en el futuro valores positivos.*
- 2) *En relación con los indicadores financieros de solvencia, sería aconsejable que la Comunidad revierta parte de la total dependencia patrimonial de terceros que existe en la actualidad, vigilando el comportamiento del indicador de endeudamiento general hasta obtener valores inferiores al 100 %, continuando la senda positiva de los últimos ejercicios, que implicaría la recuperación de valores positivos en el patrimonio neto y en el índice de inmovilización.*
- 3) *La Comunidad debería realizar las actuaciones dirigidas a corregir el desequilibrio financiero a corto plazo existente que ha generado un fondo de rotación o maniobra negativo con valores muy altos en el periodo analizado y una tendencia desfavorable, así como una necesidad estructural de financiación para atender las obligaciones a corto plazo, que deriva en un aumento de las tensiones de liquidez.*

### **Alegación realizada**

2/ En relación con las conclusiones 11 y 13, y recomendaciones 1 (último párrafo), 2 y 3, hay que poner de manifiesto que los volúmenes de deuda, tanto a largo como a corto plazo, que la Comunidad viene formalizando anualmente se ajustan a los importes máximos de endeudamiento fijados por Acuerdo de Consejo de Ministros y, en consecuencia, vienen respetándose de forma reiterada los límites de deuda previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Además, la Comunidad ha recabado todas las autorizaciones preceptivas previas a la formalización de las operaciones, y viene cubriendo las necesidades de endeudamiento previstas en el estado de ingresos de los presupuestos gracias a su capacidad de acceso a los mercados.

Asimismo, hay que señalar que la Comunidad ha venido ejecutando de forma sistemática las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos, haciendo un uso muy puntual y limitado del endeudamiento a corto plazo, lo que refleja una situación financiera saneada, sin tensiones de liquidez.

Por último, conviene reseñar que Castilla y León ha visto mejorada recientemente su calificación crediticia, ya que en septiembre de 2025 la agencia Moody's la elevó a A3 con perspectiva estable, mejora motivada por una gestión presupuestaria sólida y niveles de deuda moderados. Supone el nivel más alto desde 2012 y la mejor nota de solvencia que puede tener una Comunidad Autónoma de régimen común, ya que es idéntica a la otorgada al Reino de España.

### **Contestación a la alegación**

**Con relación a la alegación presentada, en ningún apartado del Informe se cuestiona el cumplimiento de los importes máximos de endeudamiento fijados por Acuerdo de Consejo de Ministros, ni los límites de deuda previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Tampoco se indica que no se hayan recabado las autorizaciones preceptivas previas a la formalización de deudas, ni que no se hayan cubierto las necesidades de endeudamiento previstas en los presupuestos.**

**Respecto a la calificación otorgada por la agencia Moody's, en el informe se han calculado las ratios y la interpretación y el análisis que desde el Consejo de Cuentas se ha considerado más adecuado, mientras que la agencia realiza sus propias valoraciones, al igual que otras muchas agencias de calificación realizan las suyas. Esta cuestión además se analiza en el informe específico que en materia de endeudamiento realiza anualmente el Consejo de Cuentas.**

**Dicho esto, la conclusión 11 se limita a reflejar los datos registrados, los valores negativos crecientes del fondo de rotación o maniobra y la evolución negativa de la ratio de liquidez general, sin que se cuestionen dichos resultados. Además, la alegación indica que se ha tenido que acudir puntualmente al endeudamiento a corto plazo, lo que ratifica lo reflejado en el informe, que se han generado tensiones de**

**liquidez, aunque sea puntualmente, debiendo acudir al endeudamiento a corto plazo para atender las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.**

**Por otro lado, tanto la conclusión 13, como las recomendaciones que se desprenden de ella y del resto de conclusiones del informe, no son incompatibles con la mejora de la calificación crediticia señalada, ya que en ellas se refleja la mejoría en los indicadores en materia de endeudamiento, una menor dependencia de las entidades de crédito y/o de la emisión de deuda para obtener financiación y un margen de funcionamiento positivo, indicando que se debe continuar con la senda positiva.**

**Cabe comentar que según las normas de auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado, por otro lado, deben valorarse las afirmaciones en su conjunto y no tomarlas por separado, tal y como se indica en el Informe “La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido”.**

**No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.**